



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIGUE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS “PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES”

ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES,
DESTINADOS AL DESPLIGUE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A
INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS**

“PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES”

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU), convoca a la presentación de proyectos para su financiamiento parcial a través de Aportes No Reembolsables, en el marco de la Resolución ENACOM N° 1471/2020, mediante la cual se aprobó el PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES.

1. OBJETIVO

Implementar proyectos que tengan por finalidad desplegar infraestructura de conectividad para que los establecimientos que se encuentren operando dentro de Parques Industriales Públicos y Mixtos, inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI), puedan tener acceso al Servicio de Acceso a Internet.

2. DEFINICIONES

ANTICIPO: Es un porcentaje del monto total del APORTE NO REEMBOLSABLE adjudicado a un PROYECTO que se entrega al adjudicatario luego de perfeccionarse la adjudicación.

APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR): Es el aporte en moneda de curso legal otorgado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES al beneficiario del FFSU para ejecutar un PROYECTO adjudicado.

BENEFICIARIO: Es el PROPONENTE cuyo PROYECTO resultó adjudicado.

CARPETA ADMINISTRATIVA: Es la carpeta presentada por el PROPONENTE cuyo contenido posibilitará evaluar sus antecedentes.

CARPETA TÉCNICA: Es la carpeta presentada por el PROPONENTE que posibilitará evaluar los aspectos técnicos de su PROYECTO.

ITEM: Es cada uno de los bienes o servicios incluidos en un PRESUPUESTO del PLAN DE INVERSIONES de la CARPETA ECONÓMICA.

LIBRE DEUDA EMITIDO POR EL ENACOM: Es la constancia de libre deuda exigible respecto de los aranceles, multas, aportes y/o sanciones firmes establecidos por: el Artículo 49 de la Ley N° 27.078 y sus modificatorias; el Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (Resolución N°10-SETyC/95 y complementarias); la Resolución CNT N° 1835/95 en relación a la tasa de Control, Fiscalización y Verificación; y, el Reglamento General de Servicio Universal aprobado por Resolución N° 2642-ENACOM/16.

PLAN DE INVERSIONES (PI): Comprende el detalle de las inversiones a realizar para ejecutar el PROYECTO, con sus correspondientes PRESUPUESTOS respaldatorios, ÍTEMS que lo comprenden, y momentos previstos para su erogación, acorde al “Cronograma de implementación” presentado.

PRESUPUESTO: Es el documento de un proveedor mediante el cual el PROPONENTE respalda el costo estimado de ÍTEMS necesarios para ejecutar el PROYECTO.

PROGRAMA: Es el PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES.

PROYECTO: Comprende la CARPETA ADMINISTRATIVA y la CARPETA TECNICA presentadas por el PROPONENTE, así como sus aclaraciones y subsanaciones, que éste realice en el marco de la presente Convocatoria.

PROPONENTE: Es el Licenciario de Servicios TIC que presenta un PROYECTO en el marco de la presente Convocatoria.

REEMBOLSO: Es la suma a percibir por el BENEFICIARIO contra la aprobación de las rendiciones por ÍTEM completo en concepto de Inversiones Financiadas que fueren ejecutadas en el marco del PROYECTO adjudicado.

3. DESTINATARIOS

Podrán presentar PROYECTOS quienes sean Licenciarios de Servicios TIC, cuenten con registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet–.

En el caso de concurrencia de más de UN (1) PROYECTO para un mismo Parque Industrial, el ENACOM podrá considerar preferentemente aquellos presentados por los Licenciarios que, conforme declaración de Res. CNC 2220/12, brinden servicios en la localidad donde se radique el Parque Industrial, público o mixto.

4. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario.

El ENACOM podrá dejar sin efecto el presente proceso, en cualquier momento, sin que se genere derecho a indemnización alguna para el PROPONENTE.

5. FINANCIAMIENTO

5.1. Para esta convocatoria se destinarán hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 (FIDEICOMISO ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL).

5.2. Se financiará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de las Inversiones Financiadas del PROYECTO correspondientes a los Puntos 7.1.1 al 7.1.4, en concepto de Aporte No Reembolsable (en adelante, ANR).

El ENACOM podrá ampliar la financiación hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) de las Inversiones Financiadas del PROYECTO en función de las características del mismo y/o del Parque Industrial Público o Mixto objeto del PROYECTO.

5.3. El monto máximo a financiar será de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) por PROYECTO.

5.4. Se admitirá la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de Aportes de Inversión, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis. Los Proyectos serán adjudicados conforme lo establecido en los Artículos 7° ter y 21° del Reglamento General del Servicio Universal.

5.5. El BENEFICIARIO se obliga a financiar a su cuenta y costo el resto de las Inversiones que no están contempladas en el presente punto, como también aquellas inversiones necesarias que garanticen el acceso al Servicio de Acceso a Internet a los establecimientos que se encuentren operando dentro de Parques Industriales Públicos y Mixtos, inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI).

6. PROYECTOS ELEGIBLES

Serán PROYECTOS ELEGIBLES los que reúnan las siguientes características:

6.1 Localización

El PROYECTO deberá circunscribirse al despliegue de infraestructura de conectividad para que los establecimientos que operan dentro de Parques Industriales Públicos y Mixtos, inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI), puedan acceder al Servicio de Acceso a Internet.

Será desestimado el PROYECTO que se extienda fuera del requerimiento solicitado.

6.2. Servicios - Infraestructura

La infraestructura de conectividad a desplegar de acuerdo al PROYECTO presentado deberá:

6.2.1. Posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet, con las características determinadas en el presente en Parques Industriales Públicos y Mixtos, inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI).

6.2.2. La infraestructura de red desplegada deberá soportar la posibilidad de prestar múltiples servicios de TIC.

6.2.3. Se podrá presentar como parte integrante del PROYECTO la actualización del vínculo de interconexión con el prestador del servicio mayorista.

6.2.4. Se priorizará el despliegue de infraestructura de red cableada. Se admitirá la utilización de redes inalámbricas para brindar la misma prestación, sólo en aquellos casos en que el despliegue de la red cableada resulte económica o técnicamente inviable por su complejidad; debiendo encontrarse debidamente justificados tales extremos

6.3. Tecnologías

6.3.1. La tecnología a emplear para la propuesta del despliegue será de libre elección del PROPONENTE, debiendo tratarse de despliegues o migraciones a futuras redes "All-IP", entendiéndose como tales a aquellas que ofrecen diversos modos de acceso y se integran de forma transparente en una capa de transporte que soporte el protocolo IP.

6.3.2. Se financiará la infraestructura de conectividad para que el prestador solicitante despliegue su red hasta un punto en los Parques Industriales Públicos y Mixtos, inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI), para que los establecimientos que operan dentro del Parque Industrial, pueda acceder al Servicio de Acceso a Internet.

6.3.3. La red proyectada deberá soportar el protocolo IPv6 y velocidades de transferencia que permitan la prestación de otros servicios a los usuarios.

6.4. Dimensionamiento de la red

La infraestructura de red desplegada deberá poder soportar una velocidad de transferencia de datos igual o superior a MIL MEGABITS POR SEGUNDO (1.000 Mbps).

Asimismo, deberá posibilitar la ampliación futura de las velocidades brindadas, sin que resulte necesario modificar la tecnología empleada en la infraestructura de red desplegada.

En atención a que la documentación presentada es una proyección del diseño de ingeniería de red a implementar, el PROPONENTE, en caso de ser ADJUDICADO, se compromete a cumplir con las obligaciones de nivel de servicio objeto del presente Pliego, independientemente del diseño y de la infraestructura de red que propone desplegar.

6.5. Plazo de Ejecución

La ejecución del PROYECTO no podrá exceder los DOCE (12) meses. El plazo se iniciará desde la fecha de la firma del Convenio.

7. INVERSIONES FINANCIABLES DEL PROYECTO

7.1. Resultarán Inversiones Financiables del PROYECTO susceptibles de recibir ANR aquellas que remitan a las siguientes categorías:

7.1.1. Inversiones en infraestructura activa: equipamiento y/o software que permita la actualización de las plataformas de servicios existentes y/o la implementación del equipamiento en un Nodo Principal y/u otros Nodos que faciliten el despliegue de la red de acceso.

7.1.2. Inversiones en infraestructura pasiva: cables, postes, mástiles y torres auto-soportadas implantadas, pedestales, antenas y todo otro necesario para la puesta en servicio de la red que no corresponda a obras civiles.

7.1.3. Inversión en materiales de instalación: elementos de fijación/sujeción para cableados, antenas o toda otra infraestructura de red (bulonería, herrajes, morsetería, cualquier otro necesario para la implementación), elementos de conexión (patchcords, pigtailes, conectores, acopladores, entre otros) y todo otro necesario para el despliegue de red.

7.1.4. Inversión en infraestructura complementaria: toda infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de la red que brindará el servicio (equipos de energía, elementos de puesta a tierra, gabinetes exteriores, obra civil para adecuación/construcción de sala de equipos de comunicaciones, bastidores, entre otros)

7.1.5. Mano de Obra: la misma se cubrirá por un monto de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del ANR.

7.1.6. Servicios profesionales relativos a formulación de proyectos, hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a gestión de proyectos hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). Estos serán reconocidos a posteriori de ser perfeccionada la adjudicación.

7.1.7. Los bienes a adquirir deberán ser nuevos y adquirirse cumpliendo con el régimen establecido en la Ley N° 27.437.

7.2. Resultarán Inversiones y Gastos No Financiables del PROYECTO aquellos bienes y servicios que no estuvieren incluidos en algunas de las categorías señaladas en el punto 7.1 y resulten imputables a la implementación del PROYECTO. Los aportes del PROPONENTE para este tipo de erogaciones no se computarán al efecto del cálculo del monto a financiar, conforme lo establecido en el punto 5.2.

8. GARANTÍAS

8.1. Formas de Constitución de Garantías

Las garantías requeridas deberán ser constituidas a favor del Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, (Art. 21. Ley 27.078) a entera satisfacción del ENACOM, a través de sus áreas competentes, mediante alguna de las siguientes formas: (i) Fianza bancaria emitida por una entidad autorizada a actuar en el mercado argentino, debiendo obligarse el banco como deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división. El firmante deberá acreditar el carácter que invoca; (ii) Seguro de caución, emitido por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cubriendo todas las obligaciones asumidas por el PROPONENTE en virtud de la presente CONVOCATORIA. El firmante en representación de la compañía aseguradora deberá acreditar el carácter que invoca.

8.2. Tipos de Garantías a Constituir:

Deberán constituirse dos garantías:

-Garantía de Anticipo: Para la percepción del anticipo, deberá conformarse una garantía por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO.

-Garantía de Cumplimiento: A los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan de la presente CONVOCATORIA, el ADJUDICATARIO deberá constituir una Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total presupuestado para el PROYECTO.

8.3. Vigencia

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta tanto el ENACOM, a través de sus áreas competentes, dé por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

8.4. Devolución de Garantías

La devolución de garantía de anticipo podrá ser solicitada al ENACOM a partir de la recepción del último reembolso.

La devolución de la garantía de cumplimiento podrá ser solicitada al ENACOM, una vez que las áreas competentes se expidan sobre el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario y emitan un acta de cierre del PROYECTO, de conformidad al punto 21.

9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El BENEFICIARIO deberá contar con la infraestructura de hardware, software, conectividad y sistemas de información que permitan garantizar la gestión, la administración, el manejo y flujo de información del PROYECTO para verificar el cumplimiento del objeto del mismo.

10. CONSULTAS

Los destinatarios podrán efectuar CONSULTAS a través de la plataforma electrónica de Trámite a Distancia (TAD) o a través de correo electrónico a la casilla consultas_su@enacom.gob.ar

11. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Cada PROPONENTE podrá presentar hasta TRES (3) PROYECTOS, cada uno de ellos con un Parque Industrial.

11.1. Contenidos del PROYECTO

11.1.1. Carpeta Administrativa

La Carpeta Administrativa se conforma con la siguiente documentación:

- Datos de contacto del PROYECTO (números de teléfono fijo y de teléfono celular y dos direcciones de e-mail)
- Declaración jurada de conocimiento y aceptación del ANEXO de la CONVOCATORIA
- Copia del acto por el cual se le otorgó la Licencia de Servicios de TIC y se inscribió en el Registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet- del Proponente que se presenta para participar de la Convocatoria y que sería el beneficiario de la adjudicación del ANR.

- Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el PROYECTO TÉCNICO extendido por el Consejo/Colegio Profesional que resulte competente.
- Datos de Representante Técnico.
- Datos de Representantes Legales y/o Apoderados firmantes del Proyecto
- Poder del Representante Legal o Apoderado, certificado y legalizado, según corresponda.
- Libre deuda exigible emitido por el ENACOM de acuerdo a lo estipulado en la Resolución ENACOM N° 814/2020
- Comprobante de última presentación de declaración informativa en el marco de la Resolución CNC N° 2220/2012.
- Declaración Jurada expresando que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Nacional, conforme la normativa vigente.
- Descripción de Estructura Técnico-Administrativa
- Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la AFIP.
- En caso de Personas Humanas:
 - Documento Nacional de Identidad.
- En caso de Personas Jurídicas:
 - Estatutos/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o ante el Organismo que corresponda.
 - Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos.

11.1.2. Carpeta Técnica

La Carpeta Técnica se conforma de los siguientes documentos:

- “Memoria Descriptiva del PROYECTO” que contenga los siguientes puntos:
 - Objetivo
 - Descripción del Proyecto
 - Infraestructura de red existente
 - Estado de red actual
 - Características de la red proyectada
 - Diseño de ingeniería de red proyectada.
 - Interconexión con proveedor mayorista
 - Etapas del proyecto
 - Equipamiento a adquirir
 - Diagrama en bloques de la red proyectada:
 - Identificar claramente los Nodos de la red y el equipamiento que corresponde a cada uno de ellos
 - Indicar las coordenadas geográficas de cada uno de los Nodos
 - Describir los elementos de la red de acceso y de la red de transporte que lo interconecta con el mayorista
 - Describir los vínculos que enlazan los diferentes Nodos
 - Identificar los elementos de red actual y proyectados
 - Detallar las características de los equipos (marca, modelo, capacidades reales obtenidas y cualquier otro parámetro que considere relevante) que se encuentren vinculados al PROYECTO
 - Un mapa que muestre el plantel exterior de red pasiva/activa con los principales elementos que lo componen y que se encuentren referenciados para su identificación. De ser necesario y para mayor

claridad, presentar el mapa total y otros parciales por zonas identificadas en un plano principal.

- Mapa de Interconexión: que represente los vínculos con el proveedor mayorista, indicando las coordenadas geográficas de los mismos.
- Listado de materiales/equipos:
 - Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por Nodo.
 - Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por vínculo entre Nodos.
 - Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos para interconexión.
 - Presentar el listado de cómputo de materiales TOTAL DEL PROYECTO.
- Hojas de datos con especificaciones técnicas:
 - Equipos
 - Todo elemento identificado por el número de parte del fabricante, código de producto del proveedor o cualquier otra nomenclatura que no sea descriptiva del elemento
- Cronograma de implementación:
 - Presentar en forma de Diagrama de Gantt las diferentes tareas/actividades que se contemplen ejecutar para la implementación del PROYECTO.

11.1.3. Carpeta Económica

- En caso de Personas Jurídicas:
 - Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado, firmado por representante legal e incluyendo informe de auditor externo y la certificación de su actuación por el Consejo Profesional respectivo.
 - En caso de tratarse de su primer ejercicio, deberá presentar Estados Contables correspondientes a un período intermedio, cuya fecha de corte no sea mayor a SEIS (6) meses antes de la presentación, incluyendo informe de auditor externo y la certificación de su actuación por el Consejo Profesional respectivo. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad:
 - El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de DOS (2) años de antigüedad no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.
 - Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.
- En caso de Personas Humanas:
 - Exhibición del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
 - No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo- en

AFIP.

- El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deuda certificada por Profesional Independiente.
- La Persona Humana solicitante, deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.
- Manifestación de Bienes y Deudas a una fecha no mayor a SEIS (6) meses antes de la presentación del PROYECTO, emitida por un Contador Público, incluyendo informe y certificación de su actuación por parte del Consejo Profesional correspondiente y firmada por el interesado.
- Certificación de ingresos anuales a una fecha no mayor a SEIS (6) meses antes de la presentación del PROYECTO, emitida por un Contador Público, incluyendo informe y certificación de su actuación por parte del Consejo Profesional correspondiente.
- Plan de Inversiones (PI), conforme la definición del punto 2.
- Las Inversiones deberán respaldarse mediante facturas proforma y/o presupuestos correspondientes a cada ITEM de Inversión, firmados y en original, conteniendo nombre y apellido o razón social, CUIT, dirección y demás datos de contacto del emisor (salvo que las facturas proforma correspondan a bienes a adquirir en el exterior, en cuyo caso no será necesaria la firma de la empresa emisora). Se deberá presentar al menos una factura proforma y/o presupuesto para cada ITEM.
- Constancias de CUIT emitidas por AFIP de los proveedores involucrados
- Detalle de los planes comerciales y precios a ofrecer en el área de cobertura objeto del PROYECTO.
- Flujo de Fondos: Deberá reflejar las inversiones detalladas en el plan de inversión y los precios y planes comerciales informadas, entre otros

11.2. Modalidades para la presentación de PROYECTOS

La presentación del PROYECTO deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar) correspondiente al trámite identificado como “Presentación ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS”

Cada PROYECTO deberá contener una “Carpeta Administrativa”, una “Carpeta Técnica” y una “Carpeta Económica” establecidas en los puntos 12.1.1, 12.1.2 y 12.1.3.

La documentación presentada deberá respetar el formato y grado de detalle solicitado por el ENACOM, en los que casos que oportunamente se indiquen.

Una vez elaborada cada una de las carpetas, las mismas deberán ser descargadas en la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) [5].

12. TRÁMITE A DISTANCIA

Todas y cada una de las instancias aquí dispuestas deberán ser exclusivamente tramitadas a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar).

13. ENTENDIMIENTO DEL PROPONENTE.

Queda entendido y aceptado que los PROPONENTES han tomado debida razón por medio de cuidadoso examen, acerca del alcance, naturaleza, condiciones técnicas, económicas, regulatorias y jurídicas del presente Pliego de Bases. La presentación de un PROYECTO implica la aceptación de los términos de las normas aplicables al mismo. Será desestimado sin más trámite cualquier PROYECTO condicionado.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

14.1. ASPECTOS GENERALES

La evaluación y preselección de los PROYECTOS estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, para lo cual será asistida por la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y por las áreas del ENACOM que pudieren corresponder, en función de sus competencias y a requerimiento de la Dirección o de la Subdirección.

El ENACOM podrá tener por no presentado cualquier PROYECTO que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al ENACOM la posibilidad de contar con la mayor cantidad de PROYECTOS posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por solicitudes serias y convenientes desde el punto de vista de sus condiciones.

Las áreas del ENACOM que tomen intervención, en función de sus competencias, podrán emplazar al PROPONENTE a subsanar la omisión y/o defectos en la presentación del PROYECTO y/o complementar información y/o solicitar aclaraciones y/o explicaciones y/o adecuaciones relativas al PROYECTO, bajo apercibimiento de instar a su desestimación.

14.2. PRECALIFICACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, determinará la precalificación de los PROYECTOS, verificando:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la Convocatoria, conforme Punto 3.
- b) Presentación íntegra de las CARPETAS ADMINISTRATIVA, TÉCNICA y ECONÓMICA, conforme lo indicado en el punto 11.

14.3. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La elegibilidad se resolverá, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y de las áreas competentes correspondientes del ENACOM, mediante el estudio de la documentación incluida en la Carpeta Técnica y Económica de los PROYECTOS que resulten precalificados (14.2), verificando que la presentación:

- a) Cumpla con los criterios establecidos para resultar proyecto elegible conforme Punto 6.
- b) Resulte consistente respecto de sus aspectos técnicos y económicos.

14.4. PRESELECCION

Resultarán considerados a efectos de su preselección los PROYECTOS que precalifiquen conforme lo establecido en punto 14.2 y resulten elegibles, de acuerdo a lo especificado en 14.3.

La DIRECCION NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, a través de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, preseleccionará al PROYECTO que solicite el menor monto de ANR de acuerdo con la tecnología empleada.

El PROYECTO que resulte preseleccionado será sometido a consideración del Directorio a efectos de su adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN

Efectuada la PRESELECCIÓN, el Directorio del ENACOM resolverá la ADJUDICACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución N° 721-ENACOM/20.

16. DESESTIMACION

Los PROYECTOS que no cumplan con los puntos 14.2, 14.3 y/o 14.4 serán desestimados.

17. CONVENIO

La ADJUDICACIÓN se perfeccionará mediante la suscripción de un convenio, cuyo modelo forma parte integrante de la resolución que aprobó el presente Anexo. Dicho Convenio se suscribirá dentro de los VEINTE (20) días hábiles, a partir de notificada la adjudicación y previa acreditación de la constitución de las garantías correspondientes, de la apertura de una cuenta bancaria específica afectada al PROYECTO y declaración jurada de haber quedado habilitado ante el Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, para la recepción de fondos por parte de este último.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

18. ANTICIPO Y REEMBOLSOS

El beneficio se efectivizará mediante un ANTICIPO del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de ANR aprobado en el PROYECTO dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de firmado el Convenio indicado en el punto 17 y seguidamente será efectivizado bajo la modalidad de REEMBOLSO de pagos realizados y contra la aprobación por parte del ENACOM a través de sus áreas competentes de las rendiciones de cuentas, conforme al punto 19.

El pago del ANTICIPO y los REEMBOLSOS referidos en el apartado anterior se realizará en moneda de curso legal.

El porcentaje entregado en concepto de ANTICIPO será descontado en la misma proporción en cada rendición que se apruebe.

19. RENDICIONES DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN

Las RENDICIONES DE CUENTAS de las erogaciones efectuadas por el PROPONENTE deberán presentarse de acuerdo a las modalidades y requisitos que, a esos fines, sean peticionados por las áreas competentes del ENACOM.

El ENACOM, a través de sus áreas competentes, podrá disponer la realización de verificaciones técnicas, inspecciones oculares, pedidos de información y/u otras actividades tendientes a la comprobación de la ejecución del PROYECTO.

20. ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO.

El ENACOM, a través del Área de Ejecución de Programas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, emitirá un Acta de Cierre que dará cuenta de la finalización de la ejecución del PROYECTO aprobado, tras las intervenciones que correspondan en los términos del punto 19.